



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL  
DE LOS LAGOS

REF: Aprueba Protocolo para la  
Elaboración del Anteproyecto Regional  
de Inversiones (ARI – FNDR)

RES. EXENTA N° 2297

PUERTO MONTT, 22 DIC. 2020

**VISTOS:**

- a) Que el Gobierno Regional de Los Lagos, requiere normar procedimiento para la elaboración del anteproyecto regional de inversión y gasto.
- b) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; y
- c) Al Decreto N°3876, de fecha 27 de diciembre del 2000, encomienda funciones de coordinación del Ministerio del Interior.
- d) Lo dispuesto en la Res. 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.


**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de normar, los distintos procedimientos para la elaboración del anteproyecto de regional de inversión y gasto del Gobierno Regional de Los Lagos de las iniciativas de inversiones presentadas a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Los Lagos y sectorial.
2. Que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 24 celebrada el día 16 de diciembre de 2020, aprueba la propuesta de procedimientos para la elaboración del anteproyecto regional de inversión y gasto.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el Protocolo para la Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI – FNDR), cuyo tenor es el siguiente:



	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 2 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
---	--	---


# Gobierno Regional de Los Lagos

## Protocolo para la Elaboración de Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI - FNDR).



	<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional



	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 3 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
---	--	---

### 1 OBJETIVO:

Normar y estandarizar – en concordancia con las instrucciones y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES en específico) – la elaboración del Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI), logrando que sea fruto de un trabajo coordinando de los distintos Ministerios, Servicios Públicos (SSPP) y Municipios con el Gobierno Regional de Los Lagos, junto con asegurar que la planificación se vea reflejada en el presupuesto regional y posteriormente, en la ejecución de estudios, programas y/o proyectos (en adelante, “iniciativas”), con el objeto de materializar las orientaciones estratégicas que se han establecido en la institucionalidad regional y nacional, contenidas en la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), Planes y Políticas Regionales en el desarrollo regional.

### 2 ALCANCE:


Este documento es aplicable a todas las actividades relacionadas con la planificación en la que se destinarán los recursos públicos, la realización y los resultados del proceso de elaboración del ARI anual, efectuadas por personal propio o contratado de forma externa del Gobierno Regional de Los Lagos.

### 3 RESPONSABILIDADES:

- **Intendente Regional / Gobernador Regional:** Otorgar lineamientos de la inversión pública en la región y presidir el CORGAPU, de acuerdo al Decreto 3876 de 2000 y según las facultades que le confieren los artículos 2 letra j), 21 y 24 letras d), m), n) y v) de la Ley N°19.175, Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR).
- **Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional:** Actuar como Secretario Ejecutivo del equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU); liderar el proceso de elaboración del ARI anual y corroborar que las prioridades regionales sean incluidas en el ARI, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68, 68 ter y 68 quáter de la Ley N°19.175 LOCGAR. Debe ser respaldado por un equipo técnico, que puede estar radicado en una instancia pública propiamente tal o bien por un equipo profesional “ad-hoc” constituido al efecto.
- **Coordinador Seguimiento de Inversión Regional:** Coordinar el proceso; realizar las capacitaciones correspondientes y ser el canal de comunicación entre el Gobierno Regional, los Municipios, Secretarías Regionales Ministeriales y SSPP; supervisar el ingreso de las iniciativas de inversión a la plataforma ChileIndica, de acuerdo a las funciones asignadas a esta División en el artículo 68 y las disposiciones establecidas en los artículos 68 ter y quáter de la LOCGAR. El responsable de estas labores, será designado como “Administrador Regional de la Plataforma ChileIndica”, por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) y a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional



 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS</b> Acción de Futuro</p>	<p><b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b></p>	<p>Página 4 de 16 Versión-01/2020</p>
---	---	---

**4 ANTECEDENTES<sup>1</sup>:**

- Decreto N° 3876 de 2000.
- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR).
- Oficio Circular N° 033, del 09.03.2020 del Ministerio del Interior.

**5 DEFINICIONES:**

**5.1. Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI):** De acuerdo a la Ley 19.175 en su artículo N°71, el Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) se define como: *“una estimación de la inversión y de las actividades que el GORE, los Ministerios y SSPP efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios, programas y la estimación de sus costos. Una vez elaborado, este deberá ser enviado a los Ministerios respectivos con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.”* Este instrumento de planificación, es un insumo del proyecto de ley de presupuestos del año t+1, por tanto, los plazos del proceso ARI están condicionados por los plazos legales para la preparación, presentación y aprobación de la Ley de Presupuestos. En este mismo sentido, en la elaboración de los instrumentos de inversión regional, informan todos los SSPP, con las siguientes excepciones:

- a) Poder Legislativo
- b) Poder Judicial
- c) Servicios vinculados a la Defensa Nacional
- d) Servicios que por la naturaleza de su presupuesto no les corresponde informar (sólo tienen gasto de funcionamiento, no inversión orientada a la ciudadanía)
- e) Municipalidades<sup>2</sup>

**5.2. Banco Integrado de Proyectos (BIP):** Plataforma del Ministerio de Desarrollo Social que captura, registra, archiva y procesa la información relacionada de proyectos, programas y estudios básicos que anualmente postulan y solicitan financiamiento del Estado que requieran de una evaluación socioeconómica, por medio de un reporte llamado Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). El objetivo principal del sistema es entregar, en forma permanente y dinámica, información del proceso de gestión de la inversión pública en su conjunto, como cada una de las instituciones

<sup>1</sup> Los antecedentes de este procedimiento, harán referencia al marco legal al cual se someten los procesos del Gobierno Regional de Los Lagos (GORE).

<sup>2</sup> Al respecto, cabe señalar que si bien, los Municipios no están obligados a informar al GORE sobre los movimientos financieros que la ejecución de las iniciativas con sus propios recursos, producen cada mes, sí deberán hacerlo cuando sus iniciativas son financiadas con recursos del FNDR, a través del Departamento de Inversiones del GORE.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





públicas involucradas; vincular a las instituciones que participan en el proceso de inversión pública; dejar a disposición, información que permita mejorar la formulación de las iniciativas de inversión que ayude en la toma de decisiones a las autoridades comunales, provinciales, regionales y/o nacionales.

**5.3. CHILEINDICA:** Herramienta de información que permite conocer de manera transparente y en tiempo real el flujo de información referente al gasto e inversión de todas las instituciones tanto regionales como centrales, siendo de manera obligatoria velar por el orden y el ingreso adecuado de la información con respecto a los antecedentes de cada iniciativa incorporada en el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) y Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) por parte de los servicios públicos informantes. Es monitoreado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional de nivel central y cada Gobierno Regional (GORE) designa a un profesional cuya labor es administrar y dar soporte a los usuarios encargados de poblar de información la plataforma de manera regional. Desde el año 2009 se encuentra operativo en todo el país y, gradualmente, desde el 2010, los Anteproyectos Regionales de Inversión se han ido incorporando por medio de este Sistema. Igualmente, desde ese mismo año, todo el PROPIR estuvo por primera vez disponible para los actores del sistema. Esta región en particular, utiliza los datos desde el año 2012 en delante de ambos instrumentos de planificación.


**5.4. Coordinación Regional del Gasto Pública (CORGAPU):** Proceso que coordina el Gasto y la Inversión Pública Regional a través de su Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) y de su Programa Público de Inversión Regional (PROPIR), realizada por las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Dicho proceso, es liderado por el Intendente(a) / Gobernador Regional y éste delega en la División de Planificación y Desarrollo Regional, las funciones de Secretaría Ejecutiva de la CORGAPU. El equipo designado como parte de la coordinación del proceso, en adelante, será llamado como “equipo de la CORGAPU”.

**5.5. Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR):** Programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Este Fondo, se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos (Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional).

**5.6. Fondos Sectoriales:** Conjunto de recursos propios, aporte fiscal directo y recursos provenientes de endeudamiento externo, destinados a financiar iniciativas

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional



	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 6 de 16</b> Versión-01/2020
---	--	--

de inversión que presentan los Ministerios y Servicios, beneficiando una comuna, provincia, región, más de una región o a todo el país.

**5.7. Resultado de Análisis Técnico Económico (RATE):** Análisis técnico económico efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social a las iniciativas de inversión ingresadas al Sistema Nacional de Inversiones (SNI). Los resultados del análisis pueden ser:

- a) RS: Recomendación Favorable, recomendado sin observaciones.
- b) FI: Falta Información, antecedentes presentados no justifican la iniciativa.
- c) OT: Objetado Técnicamente, se concluye que no es conveniente llevar a cabo la inversión.
- d) RE: Reevaluación, iniciativa de inversión RS que está en reevaluación.
- e) IN: Incumplimiento de Normativa, el Ministerio de Desarrollo Social no se pronuncia.

Cualquiera sea el resultado de la evaluación socioeconómica de una iniciativa, podrá ser revisada en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) y dar seguimiento a cualquier cambio que se produzca en el RATE de ella.

**5.8. Discrepancia:** Corresponde a diferencias presupuestarias o de otro tipo, entre las distintas instituciones que postulan iniciativas al ARI, como las puede haber entre el GORE y un servicio público, la contraparte regional de un servicio y su propio nivel central, etc. La discrepancia puede tener un origen asociado a una iniciativa o un servicio público en específico. Clasificación de la naturaleza de una discrepancia:

- a) Diferencias Estructurales: Son las grandes problemáticas regionales y por su alto costo, no pueden ser resueltas en el ejercicio presupuestario para el cual se realiza el proceso. Para su resolución se han de tomar decisiones políticas y técnicas desde el nivel central y generalmente se resuelven en un horizonte de años mayor al año presupuestario.
- b) Diferencias Coyunturales: Son las problemáticas posibles de resolver en el contexto de una reunión de evaluación y discusión presupuestaria para el presupuesto de un año determinado. Estas diferencias pueden ser clasificadas en la siguiente tipología:


b.1) Diferencias Coyunturales, por Brecha: Corresponde a iniciativas que son importantes para la región y que el nivel central del ministerio o servicio público no ha priorizado y, por ende, ha decidido no financiar.

b.2) Diferencias Coyunturales, por Cobertura: Corresponde a iniciativas que son de importancia para la región, al cual el ministerio o servicio público

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 7 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
---	--	---

nacional ha asignado recursos, pero ellos son insuficientes para cubrir la demanda del año en la región.

b.3) Diferencias Coyunturales, por Administración o Gestión: Corresponde a las iniciativas que son financiadas con recursos decididos centralmente, por lo tanto, la región no tiene certeza de disponer de marcos presupuestarios para llevar a cabo acciones en el ámbito que desarrolla el sector.

b.4) Diferencias Coyunturales, por Localización: Corresponden a iniciativas que el sector ha determinado realizar en una comuna o localidad en particular, pero que la región la requiere en otro lugar geográfico.

b.5) Diferencias Coyunturales, por Glosa: En el ámbito netamente presupuestario de los sectores a los cuales la región le solicitan una glosa específica que dé cuenta de la realidad de la región (es una expresión presupuestaria de la región en el presupuesto del sector).

**5.9. Año t** : Año actual de trabajo.

**5.10. Año t-1** : Año anterior de trabajo.

**5.11. Año t+1** : Año siguiente de trabajo.

## **6 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

A continuación, se describen las principales actividades mediante las cuales se realiza la planificación, formulación, seguimiento y evaluación del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), para la Región de Los Lagos, todo de acuerdo al Decreto 3876 de 2001 y a la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175.

- 1) Conformación del Equipo de la CORGAPU
- 2) Formulación del ARI
- 3) Discusión Presupuestaria
- 4) Difusión de Resultados
- 5) Actividades posteriores al ARI


### **6.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE LA CORGAPU**

Todo proceso, sea el ARI, PROPIR o de seguimiento, se inicia con la conformación del equipo de la CORGAPU. Para todos ellos, es fundamental el liderazgo del Intendente / Gobernador Regional con el fin de enmarcar este proceso en las definiciones estratégicas regionales, los instrumentos de planificación vigentes y otras directrices, así como para propiciar un permanente diálogo entre los distintos actores regionales, que derive en un proyecto de presupuesto basado en un consenso que refleje la identidad regional. Una vez conformado

	<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 8 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
---	--	---

el equipo, se deberá informar mediante oficio dirigido a la SUBDERE y la DIPRES, las personas designadas como equipo técnico profesional<sup>3</sup> que liderará el proceso. Esto se hará en las fechas que la circular emitida por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que señalan el proceso de coordinación regional del gasto público, dicte.

Conformado el equipo técnico de la CORGAPU, el GORE emitirá un oficio que requiera la designación de responsables del uso de la plataforma [www.chilendica.cl](http://www.chilendica.cl), indicando nombres completos, correos electrónicos y R.U.T., para todas las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y Jefes de los SSPP Regionales. Estos profesionales, serán la contraparte técnica de la CORGAPU en lo que refiere al proceso del ARI y/o del PROPIR. Cada uno de ellos, será capacitado<sup>4</sup> en el uso y manejo del sistema, así como también, se le otorgarán los permisos y accesos necesarios para el ingreso de la información requerida por el GORE, a través de una clave única que es gestionada con la administración nacional radicada en SUBDERE de nivel central.

La conformación del equipo técnico de la CORGAPU, así como la de los profesionales de los SSPP Regionales que harán uso de la Plataforma ChileIndica, se hará anualmente y deberá ser reportado a SUBDERE en las fechas que la circular antes mencionada lo indique.

## **6.2 FORMULACIÓN ARI**

El proceso distingue 2 aristas que se trabajan en paralelo: Formulación SECTORIAL y la Formulación FNDR. Si bien, ambas tienen actividades particulares, se consideran en una única metodología, la que es elaborada, analizada y presentada previamente ante el Intendente / Gobernador Regional, Consejo Regional (CORE) y las distintas Jefaturas de División del Gobierno Regional de Los Lagos, antes de ser aplicada.

### **6.2.1. Formulación ARI SECTORIAL**

La formulación del ARI SECTORIAL se da inicio con la entrega de orientaciones y estándares para priorizar la inversión pública en la región. Cada diciembre del año t-1, el Intendente / Gobernador Regional, en conjunto con el equipo de la CORGAPU, organizarán reuniones bilaterales en las que participarán los equipos de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), sus Directores Regionales, apoyados por sus equipos técnicos para que se organice de manera concreta, la manera que en se abordará el año t+1 a través del ARI.

El equipo de la CORGAPU, en conjunto con el equipo técnico de la SUBDERE de nivel nacional, organizarán una capacitación generalizada respecto del uso y manejo de la plataforma ChileIndica, dirigida a todos los profesionales de los SSPP y sus SEREMIS inscritos como responsables de la población de información en el sistema para esta región. Esta capacitación, se hará anualmente y tiene por objetivo clarificar, enseñar o resolver dudas respecto de: la carga para la postulación de iniciativas al ARI, los campos importantes a


<sup>3</sup>El equipo técnico profesional debe contar con los conocimientos necesarios para el uso, manejo y administración de la plataforma ChileIndica para dar el soporte regional a los usuarios que trabajen sobre ésta.

<sup>4</sup> La capacitación va más allá de lo que es el ARI, ya que se abordan temáticas referentes a la carga del presupuesto, reflejada en la planificación PROPIR, carga mensual de la ejecución del PROPIR, módulos de reportabilidad, generación de tablas y cualquier otro detalle que el usuario desee saber.

	<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 9 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
--	--	---

completar, información requerida por el GORE, la vinculación que éstas deben tener con los diferentes instrumentos de planificación, para su posterior revisión y otras temáticas relacionadas con la reportabilidad, población de antecedentes en el uso del PROPIR y la exportación de datos para hacer el seguimiento de cada iniciativa. Además, se publicarán las fechas en que el equipo CORGAPU ha decretado como límite para las respectivas cargas de información al sistema y las exposiciones que las autoridades de cada SEREMI y/o servicio que harán ante el Consejo Regional (CORE), referente a su cartera SECTORIAL.

El proceso de análisis de iniciativas, sectoriales, cargadas al sistema ChileIndica, se hace una vez que el servicio ha terminado su proceso y ha dado aviso al GORE. De esta forma, la revisión, a cargo del equipo de la CORGAPU, se hace de forma completa para cada servicio, para la observación o aprobación de cada una según corresponda.

Cada servicio podrá revisar el resultado de su carga mediante el módulo de “Postulación ARI”, ubicado específicamente en la sección de “Planificación de la Inversión” de la plataforma ChileIndica, por lo que, si hay iniciativas en calidad de “observadas”, el servicio deberá remitirse a la bitácora de la ficha para revisar y resolver lo expuesto por el equipo de la CORGAPU.

Aprobadas todas las iniciativas, se da aviso al servicio para que preparen una presentación con el resumen extraído de ChileIndica y puedan exponer la cartera de iniciativas que se estima ejecutar para el año t+1 ante el CORE. El equipo CORGAPU propondrá al CORE, un cronograma de exposiciones del ARI SECTORIAL, de acuerdo a la revisión de iniciativas ya realizadas, así como también, definirá el formato en que cada presentación sectorial deberá realizarse.

Realizadas las exposiciones de los distintos SSPP y SEREMIS, se hace una recopilación de las observaciones levantadas por el CORE con tal de analizarlas y así contar con una batería de iniciativas que pueden ser consideradas como discrepancias. Este análisis, contempla la revisión de cada iniciativa recopilada, con tal de asegurar que cumplan algunos requisitos que son la base para estudiar cada una, de manera técnica:

- a) RATE del proyecto
- b) Presencia (o no) del proyecto en el Plan Regional de Gobierno
- c) Presencia (o no) del proyecto en la Cuenta Pública de la República
- d) Presencia (o no) del proyecto en la Cuenta Pública del Intendente / Gobernador Regional de la región
- e) Factibilidad técnica de que el proyecto puede ser ejecutado por la institución

Debido a que las discrepancias, pertenecen al proceso denominado “Discusión Presupuestaria”, será retomado y detallado más adelante.

### 6.2.2. Formulación ARI FNDR

Para la definición del camino que tomarán los recursos del FNDR para el año t+1, se deberán tener en cuenta los siguientes instrumentos de planificación, definiciones técnico - políticas y otras prioridades gubernamentales que se consideren necesarias para la conformación de cualquier instrumento de planificación y gestión:

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





- i. La Estrategia Regional de Desarrollo
- ii. Estrategia Regional de Innovación
- iii. Instrumentos de Ordenamiento Territorial
- iv. Planes de Desarrollo Comunes (PLADECO)
- v. Plan Regional de Gobierno
- vi. Planes y Programas sectoriales
- vii. Compromisos Presidenciales
- viii. Cualquier otro plan que se cree posterior a la publicación de este procedimiento<sup>5</sup>

Teniendo claras las prioridades que se seguirán, el equipo de la CORGAPU de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) del Gobierno Regional, elaborará propuesta de directrices y criterios orientadores para la inversión pública regional, más el cronograma para la formulación del ARI FNDR, el que, en su primera instancia, deberá ser analizado y validado por el Administrador Regional para luego, ser analizado y visado por el Intendente / Gobernador Regional.

Estas directrices y criterios, deberán contar con un sustento basado en la evidencia histórica y estadística. Para ello, deberán tomarse en cuenta una serie de factores que permita obtener parámetros que asignen los recursos, de postulación, para cada comuna.


1. Monto ejecutado FNDR por cada comuna en los últimos 5 años: Para esto, se revisan los reportes de cierre de cada año publicados en la plataforma ChileIndica en el PROPIR, en lo que refiere específicamente al FNDR para luego, generar resúmenes por comuna.
2. Monto presupuestado FNDR por cada comuna en los últimos 5 años: Para esto, se revisan los presupuestos aprobados por el CORE cada año para extraer ahí, los montos asignados para cada comuna.
3. Monto planificado en ARI FNDR por cada comuna en los últimos 5 años: Para esto, se revisan los reportes de cierre del proceso del ARI de cada año, publicados en la plataforma ChileIndica en la sección de ARI Vigente, para luego, generar resúmenes por comuna en lo referente al FNDR.
4. Monto ejecutado SECTORIAL por comuna de los últimos 5 años: Para esto, se revisan los reportes de cierre de cada año publicados en la plataforma ChileIndica en el PROPIR, en lo que refiere específicamente a las iniciativas financiadas por los SSPP (con excepción del GORE) para luego, generar resúmenes por comuna.
5. Monto proyectado del arrastre FNDR a generarse para el año t+1: Para esto, es necesario trabajar junto a la División de Presupuestos e Inversión Regional (DIPIR) respecto del estado mensual de las iniciativas presentes en el presupuesto FNDR del año t, para poder hacer una proyección del posible gasto de cada iniciativa al término del año y, por ende, el saldo que quedaría para el año t+1. Esta estimación, es contrastada con el equipo de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) para la asignación del monto que cada iniciativa gastaría en el ARI.

<sup>5</sup> Cada nueva política, plan o estrategia creada para la región, deberá ser considerado a la hora de formular la metodología de trabajo para el ARI, así como también, cada actualización realizada a los instrumentos ya existentes, deberán ser considerados.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Fecha	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
Cargo	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 11 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
--	--	--

6. Listado de iniciativas que cada comuna ha presentado para el financiamiento del FNDR: Para esto, se deben realizar tres acciones que permitirán crear una base de iniciativas que se pretenden ejecutar en la comuna, con los recursos que financia el GORE.
- a) Generación de reporte desde el BIP de Gestión<sup>6</sup> para luego, hacer las segregaciones por comuna.
  - b) Revisión del listado de iniciativas que han sido analizados en el año t y el t-1 que pasan por el proceso de Pertinencia, en específico, aquellos que se someten al análisis posterior del Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de un RATE.
  - c) Revisión del listado de iniciativas que han sido analizados en el año t y el t-1 que pasan por el proceso de Pertinencia, en específico, aquellos que siguen la vía de la C33.

Obtenidos los reportes, se hacen los filtros necesarios para comenzar a ordenar los datos por comuna.

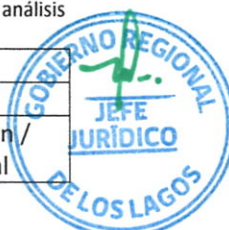
7. Reporte de las estimaciones realizadas a través de la Caracterización Socio Económica (CASEN) de: Tasa de Pobreza por Ingresos, Tasa de Pobreza Multidimensional y cualquier otra estimación realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, que esté actualizada, segregada por comuna y que sea pertinente a las directrices hechas por las autoridades regionales.
8. Monto máximo de ARI FNDR total: Para esto, se utilizarán como base, los datos de crecimiento del país, monto del Presupuesto FNDR del año t y el monto total FNDR que la región ejecutó en el año t-1. Este monto será propuesto ante el CORE para su modificación y/o aprobación.
9. Población por comuna de acuerdo al último CENSO: Para esto, se extraerá el último reporte vigente publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), desglosados por comuna.
10. N° de profesionales que trabajan en la SECPLAN: Para esto, será necesario contar con una base de datos actualizada del personal que apoya a este departamento en cada comuna.

Teniendo todos los antecedentes necesarios para generación de análisis de datos, gráficos, matrices, ecuaciones y resúmenes, se genera la primera propuesta del monto de ARI FNDR a nivel regional, provincial y comunal. Este ARI FNDR, deberá contener las proyecciones que permitan ser la base del Presupuesto Regional, por lo tanto, todos los subtítulos, ítems, asignaciones presupuestarias, glosas, provisiones, deberán ser considerados.


Por último, el equipo de la CORGAPU deberá establecer las fechas límites con las que la región trabajará para confeccionar el ARI total y dar cumplimiento a lo que indica la ley. Si bien, cada año DIPRES, SUBDERE y el Ministerio de Hacienda determinan fechas que rigen en

<sup>6</sup> BIP de Gestión. Conjunto de herramientas a las cuales tienen acceso los usuarios del BIP de trabajo, y tiene por objetivo extraer información de procesos vigentes o de procesos anteriores directamente desde la base de datos, con el fin de apoyar las tareas de análisis y control del proceso de inversión pública.

	<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 12 de 16</b> <b>Versión-01/2020</b>
--	--	--

todo el país, cada GORE puede adelantar éstas, acomodando el cronograma para la correcta ejecución del presente procedimiento, por tanto, anualmente se debe trabajar con un cronograma de referencia, respecto de lo publicado por estas entidades. Establecido el cronograma, se emitirá un oficio que establezca las fechas en las que el ARI deberá ser cargado a la plataforma ChileIndica.

El equipo de la CORGAPU deberá participar en Comisión de Hacienda del Consejo Regional y cualquier otra comisión que el CORE estime, para entregar las directrices y la metodología que deberá guiar la gestión pública del año siguiente, así como también, el cronograma e hitos principales del proceso de formulación del ARI TOTAL (FNDR + SECTORIAL) y su posterior proceso de “Discusión Presupuestaria”.

Una vez que la metodología esté aprobada por el CORE, quedando reflejada en el acta que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional registra y emite, se da inicio al ciclo de charlas y talleres dirigida hacia todos los SSPP y municipios de la región, para dar a conocer el detalle de las actividades que cada uno debería seguir, en el ámbito del ARI. En este punto, las charlas se dividen en dos grandes grupos: dirigida hacia a los SSPP que desean postular al FNDR; dirigida hacia los municipios, de forma personalizada.

a. SSPP: FNDR tradicional – Fomento.

En este taller, los SSPP serán capacitados en dos temáticas: forma de postulación de iniciativas SECTORIALES a la plataforma ChileIndica en todos los módulos; y la manera de postular iniciativas hacia el posible financiamiento de los fondos FNDR. En este último, se distingue el proceso de postulación hacia aquellos servicios que postularán sus iniciativas para fomento vía transferencias y hacia aquellos que lo harán de manera tradicional, entendiendo éste como el proceso que es regulado por las Normas de Inversión Pública (NIP).

b. Municipalidades:

Este taller se realizará en dos partes: la primera tendrá relación con la exposición de las temáticas generales que abordará la región para el proceso del ARI y de la metodología que el GORE seguirá y por tanto, será una actividad que reunirá a todos los municipios, mientras que la segunda instancia, tendrá lugar en reuniones con cada municipio, de manera particular, con la presencia de autoridades regionales, comunales y el equipo SECPLAN, con el objetivo de analizar la realidad de cada comuna y de entregar los insumos con los que la CORGAPU trabajó en la obtención de la metodología de ARI. De esta manera, la comuna toma conocimiento respecto de las iniciativas sectoriales (del año t+1) y comunales (arrastre e iniciativas en evaluación en primera instancia) que serían consideradas en el ARI.

Entregadas y discutidas las directrices particulares que seguirá el GORE para con la comuna, se da paso a la revisión de iniciativas que el municipio desee trabajar para el año t+1 y futuro.

El proceso de análisis de iniciativas que postulan al financiamiento FNDR que llegan a revisión, se hace una vez que el servicio o la comuna ha terminado su proceso y ha dado aviso al GORE. De esta forma, la revisión se hace de forma completa para cada institución. Cada iniciativa, deberá cumplir con todo lo expuesto en la metodología, así como también, cada monto solicitado para 2021 deberá ser justificado con las fechas de licitación o contrato

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





para los casos de generación de arrastres; con un RATE acorde; y con las limitaciones en la postulación de iniciativas que estén regidas por subtítulo 29, ya sea por el monto total que el GORE tiene como presupuesto máximo para este ítem para el año t+1 o bien, por las restricciones que las autoridades postulen para la confección del ARI FNDR.

El equipo de la CORGAPU presentará ante las Comisiones Provinciales del Consejo Regional, un resumen de todas las iniciativas que son parte del ARI FNDR por comuna de la respectiva provincia, para dar a conocer el resultado del trabajo con cada municipio y servicio y, por ende, someter a evaluación cada una de ellas. Hechas las exposiciones, se hace una recopilación de las observaciones levantadas por el CORE para realizar las modificaciones correspondientes en el ARI FNDR.

### 6.2.3. Compilación de datos: ARI TOTAL

El equipo de la CORGAPU hará un compendio con todas las iniciativas que sean parte del ARI SECTORIAL y FNDR para hacer un único informe que dé nota del resultado total obtenido con todos los SSPP, sus SEREMIS y los municipios. De forma paralela, se hará un resumen de las observaciones rescatadas de cada exposición para decidir, junto a las autoridades regionales involucradas<sup>7</sup>, cuáles serán consideradas como discrepancias, para que sean parte del proceso de Discusión Presupuestaria. Teniendo los antecedentes reunidos, se presenta la propuesta de ARI total al CORE para su conocimiento y validación, dando paso al cierre del proceso de formulación de ARI.

## 6.3 DISCUSIÓN PRESUPUESTARIA

El informe ARI, aprobado por el CORE cuya evidencia se ve reflejada en un certificado que este cuerpo colegiado emite, deberá ser enviado a SUBDERE vía oficio para que estén al tanto que el GORE ha concluido con el proceso. Las discrepancias definitivas, deberán estar registradas en la plataforma ChileIndica en las fechas que SUBDERE haya publicado<sup>8</sup> para que así, puedan tomar conocimiento respecto de las instituciones que deberán convocar para la discusión.

DIPRES citará al GORE para desarrollar el proceso de Discusión Presupuestaria, a través de mesas técnicas. En éste, el GORE, encabezado por la autoridad máxima de la región o bien, alguien designado por él, realizará la defensa de la propuesta de las discrepancias detectadas y desarrolladas con los sectores, en conjunto con el CORE, para lograr, una eventual resolución de la discrepancia.

El equipo de la CORGAPU trabajará cada discrepancia para la correcta defensa técnica de ellas. Para ello, será necesario convocar al servicio involucrado y estudiar los compromisos políticos que la iniciativa ha tenido, los problemas que ha tenido ésta en su desarrollo, los recursos disponibles a la fecha para la ejecución de la etapa en estudio, la existencia de

<sup>7</sup> Dependiendo del tipo de observación detectada, se analizará la necesidad de convocar a él o las autoridades para discutir el detalle de ella.

<sup>8</sup> SUBDERE extrae de la Plataforma ChileIndica un acta con las discrepancias del ARI que no pudieron resolverse en el proceso de formulación en la Región, con el propósito de zanjar las diferencias con las instancias correspondientes durante el período de discusión presupuestaria convocada por la DIPRES.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





convenios vinculantes y en general, todo aspecto relevante que sea de importancia y que sirva de antecedente para la autoridad regional. Cada iniciativa tendrá una presentación en particular, con todos los detalles que las autoridades regionales requieran y que sean clarificadores a la hora de la exposición ante las instituciones de nivel central.

De la mesa técnica se pueden obtener tres tipos de resultados:

1. Discrepancia “resuelta”: Se accede a las peticiones hechas por la región.
2. Discrepancia “no resuelta”: Para el nivel central, es imposible llegar a un acuerdo con la región respecto de la solución que se exige.
3. Discrepancia “comprometida”: Acuerdo alcanzado en las reuniones de mesa técnica. Este compromiso tendrá relación con un punto intermedio entre la región y el nivel central. Por ello, el equipo de la CORGAPU deberá hacer seguimiento de las iniciativas que tengan este resultado.

Los resultados obtenidos en las mesas técnicas, deberán ser ingresados a la plataforma ChileIndica para dar un correcto seguimiento cuando corresponda.

#### **6.4 DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

El equipo de la CORGAPU trabajará en difundir la propuesta aprobada del ARI ante los municipios. Estas reuniones serán de carácter particular, explicando los resultados obtenidos en el trabajo con cada uno y estableciendo las fechas que consiguen al ARI. La invitación, deberá incluir a las autoridades comunales, equipos técnicos comunales y autoridades provinciales.

#### **6.5 ACTIVIDADES POSTERIORES AL ARI**

Si bien, el proceso del ARI está bajo el marco de fechas que la circular emitida por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el Ministerio de Hacienda señalen, el proceso está condicionado por los plazos legales para la preparación, presentación y aprobación de la Ley de Presupuestos. Pese a que este instrumento de planificación, es la principal puerta de entrada para la confección del Presupuesto FNDR del año t+1, las instituciones que desean postular al financiamiento de sus iniciativas al GORE, pueden hacerlo durante todo el año. Esto significa que pueden entrar a revisión, estudios, proyectos, programas y/o activos no financieros que no hayan sido considerados en el proceso del ARI.


Por ello y para ordenar y respetar el marco asignado por el ARI para cada comuna, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a) Si una iniciativa entra a revisión del GORE, con fecha posterior a la aprobación del ARI y no está presente en el ARI, Presupuesto FNDR del año t o año t+1, ésta será

	<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





	<b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b>	<b>Página 15 de 16</b> Versión-01/2020
---	--	---

observada por el equipo de Pre Inversión. Para resolver la observación, la iniciativa deberá contar con un certificado emitido desde la Comisión Provincial del CORE, que apruebe la continuidad en su revisión.

- b) El equipo de la CORGAPU deberá presentar, ante la Comisión Provincial del CORE, la iniciativa con todos sus antecedentes, junto al contexto en el que la institución postulante confeccionó su ARI; marco asignado, total de iniciativas, prioridades regionales y en específico, de la comuna, y cualquier otro antecedente necesario que sirva de insumo para la toma de decisiones del CORE. La Comisión Provincial del CORE resolverá emitir o no, un certificado que apruebe la continuidad en su revisión.

## 7. REGISTRO DE ACTIVIDADES

El equipo de la CORGAPU, se encargará de crear la documentación necesaria que avale la ejecución de las actividades mencionadas en el actual procedimiento:


- a) Oficio respuesta a nivel central mencionando a profesionales encargados del proceso, en específico, designando a los integrantes del equipo CORGAPU de la región.
- b) Oficio solicitando contrapartes de la Plataforma ChileIndica por parte de los SSPP.
- c) Recepción de equipos técnicos informantes en la Plataforma ChileIndica por parte de los SSPP.
- d) Formulación de orientaciones y construcción de cronograma que se realizará para dar inicio al proceso del ARI y PROPIR.
- e) Oficio que establece las fechas en las que el ARI deberá ser cargado a la plataforma ChileIndica.
- f) Presentación ante el Consejo Regional de Los Lagos del punto anteriormente mencionado, para dar inicio al proceso.
- g) Capacitaciones con la entrega de orientaciones y lineamientos, más el uso de la Plataforma ChileIndica a Servicios Públicos por parte de SUBDERE y Gobierno Regional referente al ARI año t+1 y el PROPIR año t.
- h) Capacitaciones a Municipios con la entrega de orientaciones y lineamientos para la confección del ARI año t+1.
- i) Revisión de la cartera de iniciativas a postular al ARI año t+1 de cada institución informante en la Plataforma ChileIndica.
- j) Exposición del ARI año t+1 ante el Consejo Regional de Los Lagos, donde se solicitará acuerdo en la toma de decisiones para la identificación de discrepancias para la Discusión Presupuestaria.
- k) Sistematización y preparación de información referente a discrepancias seleccionadas.
- l) Presentación a la Dirección de Presupuestos, SUBDERE y equipos técnicos de mis Ministerios respecto de las discrepancias desarrolladas por la Región de Los Lagos.

## 8. CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO

Dos veces al año, en específico, al iniciar el proceso del ARI t+1 y al cerrar dicho proceso, el equipo de la CORGAPU presentará ante el CORE, todos los errores y aciertos que se

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Fecha	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
Cargo	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional



 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS</b> Acción de Futuro</p>	<p><b>PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN de ANTEPROYECTO REGIONAL de INVERSIÓN (ARI)</b></p>	<p><b>Página 16 de 16</b> Versión-01/2020</p>
---	---	---

consiguieron en la ejecución del procedimiento, con tal de hacer los ajustes que la metodología requiera para lograr una mejora continua en todas las actividades que se realizan.

Toda modificación deberá ser documentada, así como también, deberá hacerse la edición al actual procedimiento en caso de que lo requiera.

**9 ANEXO: GLOSARIO DE SIGLAS**

- a) **ARI:** Anteproyecto Regional de Inversión.
- b) **BIP:** Banco Integrado de Proyectos.
- c) **C33:** Circular 33
- d) **CORE:** Consejo Regional.
- e) **CORGAPU:** Coordinación Regional del Gasto Público.
- f) **DIPIR:** División de Presupuestos e Inversión Regional.
- g) **DIPLADER:** División de Planificación y Desarrollo Regional.
- h) **DIPRES:** Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- i) **ERD:** Estrategia Regional de Desarrollo
- j) **FNDR:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- k) **GORE:** Gobierno Regional.
- l) **IDI:** Iniciativa de Inversión.
- m) **NIP:** Normas de Inversión Pública
- n) **PRG:** Plan Regional de Gobierno.
- o) **PROPIR:** Programa Público de Inversión y Gasto Regional.
- p) **PROT:** Plan Regional de Ordenamiento Territorial.
- q) **RATE:** Resultado de Análisis Técnico Económico.
- r) **SECPLAN:** Secretaría Comunal de Planificación.
- s) **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial.
- t) **SUBDERE:** Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- u) **SSPP:** Servicios Públicos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**





**HARRY-JÜRGENSEN CAESAR**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LOS LAGOS**



AMA/MRN/HKD/MOU/FCZ/fcz.

	<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Fecha</b>	25 – agosto – 2020	26 – noviembre – 2020	16 – dic – 2020
<b>Cargo</b>	Equipo CORGAPU	Depto. de Planificación / Depto. Jurídico	Jefatura de División / Consejo Regional





DISTRIBUCION:

1. Municipalidades de la Región de Los Lagos.
2. Servicios públicos de la Región de Los Lagos.
3. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional (GORE los Lagos).
4. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.
5. Archivo Oficina de Partes.





CERTIFICADO N° 353 /

**MAT.:** Protocolo para la Elaboración Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) Gobierno Regional de Los Lagos.

**ACUERDO N° 24 – 02**

**PUERTO MONTT, 17 de diciembre de 2020**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 24 celebrada el día miércoles 16 de diciembre de 2020, a través del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube, que:

**VISTO:**

El Informe de las comisiones Provinciales de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, de acuerdo a la presentación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19. La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos.

**ACUERDA:**

Aprobar, por unanimidad, Protocolo para la Elaboración Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) Gobierno Regional de Los Lagos, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Alexis Casanova Cárdenas, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Juan Ortiz Bohle, Valentina Álvarez Nieto, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

**DE LO QUE DOY FE**

  
**MARCELA ALARCÓN OJEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE**  
**CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS**

**MAO/MAO**

**Distribución:**

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Archivo CORE

